



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018 (Nº 21/2018).**

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Robustiano Velasco Coca

**Sras. Concejales adscritas al Grupo político
Socialista**

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sra. Secretaria Acctal.

Sra. Pilar Casero

En Alcolea de Calatrava, siendo las 18:00 horas del día 23 de agosto de 2018, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la secretaria accidental de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en

la presente sesión.

No asiste al acto el señor alcalde, que tiene delegadas sus funciones en el primer teniente de alcalde, don Robustiano Velasco Coca, que preside la Sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- CONTRATACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE VALLADO EN EL ENTORNO TURÍSTICO DEL VOLCÁN DEL CERRO DE LA CRUZ

Se conoce la propuesta de la , cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato cuyas características se enumeran a seguido y que incluye la propuesta de adjudicación:

1.- Necesidad a satisfacer:

Aseguramiento del tránsito en el área turística del Volcán del Cerro de la Cruz

2.- Características del contrato:

Tipo de contrato: obras	Número expediente contratación: Om42018_01
Objeto del contrato: Ubicación de barandillas en el entorno turístico del volcán del Cerro de la Cruz	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 8.547,60	IVA: 1.795,00
Precio: 10.342,60	Plazo de entrega/duración: 2 meses

3.- Ofertas solicitadas:

N.º	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
1	05654901Y	MIGUEL CÉSPEDES DIEGO	10.342,60 €

4.- Propuesta de adjudicación:

SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 1 *contratista que justifica la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, siendo la única oferta.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, vistos los informes de Secretaría, Intervención y los Servicios Técnicos municipales que obran en el mismo y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Considerar que ha quedado acreditado que la contratación que se propone mediante la celebración de un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con MIGUEL CÉSPEDES DIEGO con DNI 05654901Y la ejecución de la obra descrita en los antecedentes.

TERCERO. La aprobación del gasto ha quedado sustituida por la certificación de existencia de crédito suficiente suscrita por el señor secretario interventor municipal, según consta en el expediente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto el informe emitido el día 6 de agosto de 2018 por la señora arquitecta municipal y oído el del señor secretario interventor en orden al cumplimiento de los trámites exigidos en el expediente y a la suficiencia del crédito presupuestario.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- CONTRATO DE OBRA SUSTITUCIÓN DE LAS VENTANAS DEL COLEGIO PÚBLICO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Secretaría General

Se conoce la propuesta de la , cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato cuyas características se enumeran a seguido y que incluye la propuesta de adjudicación:

1.- Necesidad a satisfacer:

Sustitución de las ventanas del Colegio Público de la localidad con el fin de conseguir mayor aislamiento térmico y acústico.

2.- Características del contrato:

Tipo de contrato: obras	Número expediente contratación: O32018/01
Objeto del contrato: Obras de Sustitución de Carpinterías en Colegio Público Tomasa Gallardo	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 33.804,66	IVA: 7.098,98
Precio: 40.903,64	Plazo de entrega/duración: 2 meses

3.- Ofertas solicitadas: Se han solicitado ofertas a cuatro industriales, de las que se han formalizado las siguientes:

N.º	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
1	05654901Y	MIGUEL CÉSPEDES DIEGO	40.903,64 €
2	05675376B	TEFILO COELLO BASTANTE	44.225,50 €

4.- Propuesta de adjudicación:

SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 1 *contratista que justifica la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, siendo la más ventajosa.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, vistos los informes de Secretaría, Intervención y los Servicios Técnicos municipales que obran en el mismo y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Considerar que ha quedado acreditado que la contratación que se propone mediante la celebración de un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con MIGUEL CÉSPEDES DIEGO con DNI 05654901Y la ejecución de la obra descrita en los antecedentes.

TERCERO. La aprobación del gasto ha quedado sustituida por la certificación de existencia de crédito suficiente suscrita por el señor secretario interventor municipal, según consta en el expediente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto el informe emitido el día 6 de agosto de 2018 por la señora arquitecta municipal y oído el del señor secretario interventor en orden al cumplimiento de los trámites exigidos en el expediente y a la suficiencia del crédito presupuestario.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- RENOVACIÓN COMUNICACIÓN PREVIA EJECUCIÓN DE OBRAS C26-17

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Secretaría General

Se conoce la propuesta de la , cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de doña M. Teresa Burgos Flores de fecha 21 de agosto de 2018 cuyos datos obran en el expediente, para prórroga de comunicación previa a la ejecución de obras C26/17 concedida con fecha 31/05/2017, se propone su concesión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

5.- SOLICITUD BAJA VEHÍCULO Y DEVOLUCIÓN IVTM PARTE PROPORCIONAL 2018

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud realizada por doña M.Teresa Céspedes García cuyos datos obran en el expediente, para la baja en el Padrón del Impuesto sobre vehículo de Tracción Mecánica de esta localidad de su propiedad, matrícula M7796XC por haber sido dados de baja en fecha 03/08/2018, así como la documentación que presenta, justificativa de tal circunstancia y que también obra en el expediente, se propone aprobar la baja de los mismos en el referido Padrón y la devolución de UN TRIMESTRE de la parte proporcional IVTM Ejercicio 2018 (DIEZ EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS).

Oído el informe del secretario-interventor en orden a la procedencia de acceder a lo solicitado.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 18:50 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, la secretaria acctal., que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Secretaría General

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.